

WHA30.34 Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas : asuntos generales

La 30ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre coordinación con el sistema de las Naciones Unidas en asuntos generales;

Habida cuenta de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo primer periodo de sesiones sobre asuntos de inmediato interés para la OMS, así como de la aportación que de ésta se espera para dar efecto a dichas resoluciones;

Enterada con satisfacción del mejoramiento de la situación financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y aprobando la función esencial que éste sigue desempeñando para coordinar la cooperación técnica;

Considerando que las actividades de la Organización se interrelacionan con otras actividades sectoriales de la totalidad del sistema de las Naciones Unidas y que la OMS ha de hacer una importante contribución a dichas actividades;

Haciendo notar la importancia que concede al empleo de fondos extrapresupuestarios por la OMS en el desempeño de funciones específicas que la Organización ha de asumir para dar efecto a las decisiones de la Asamblea de la Salud,

1. APRUEBA las disposiciones adoptadas por el Director General con el fin de que las Naciones Unidas y otros organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas conozcan las actividades de la OMS para que puedan tomarlas en consideración al ejecutar sus respectivos programas sectoriales;
2. SUSCRIBE el principio de que la coordinación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas ha de fundarse en una colaboración más estrecha entre los representantes de esos organismos, así como entre dichos representantes y las autoridades nacionales competentes, con el fin de promover la acción concertada de todo el sistema de las Naciones Unidas en los Estados Miembros;
3. PIDE al Director General:
 - 1) que siga asegurando el apoyo apropiado a los trabajos del Comité Administrativo de Coordinación y de sus órganos subsidiarios con el fin de que la salud y los factores con ella relacionados constituyan una base de utilidad para orientar con criterios más eficazmente coordinados el desarrollo general;
 - 2) que asegure la ejecución de nuevos esfuerzos con el fin de obtener fondos extrapresupuestarios para complementar las actividades del programa ordinario de la OMS; y
 - 3) que siga informando, según proceda, al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud acerca de la coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, y en particular por cuanto se refiere a la armonización de los presupuestos en dicho sistema, a las repercusiones presupuestarias de la inflación y a las políticas y prácticas seguidas en materia de personal.